



CONVENIO ADICIONAL No. **CEA-RP-IH-OB-18-013-C1** QUE SE HACE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS No. **CEA-RP-IH-OB-18-013** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CEA", REPRESENTADA POR EL **C. ING. SERGIO ÁVILA CECENA**, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO DE LA MISMA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **HEO DESARROLLOS, S. DE R.L. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL **C. ING. GERARDO BORQUEZ RIVAS**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- "LAS PARTES" declaran:

I.1. Que mediante el procedimiento de Licitación Simplificada No. **CEA-RP-IH-OB-18-013**, se firmó con fecha **06 de junio de 2018**, el Contrato de Obra No. **CEA-RP-IH-OB-18-013**, a precios unitarios relativo a la obra: **"INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE PARA EL PARQUE DEL DIF, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES, ESTADO DE SONORA"** por un importe de **\$318,999.45 (Son: Trescientos Dieciocho mil Novecientos Noventa y Nueve pesos 45/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y fecha de inicio el día **18 de junio de 2018** con un plazo de **61 días naturales**.

II.- "LA CEA" declara:

- II.1. Que con fundamento en los artículos 74 y 85 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora se ha tenido a bien celebrar Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública, con el objetivo de continuar con la ejecución de los trabajos pactados en el contrato original; así mismo la vigencia del contrato inicio con la suscripción del mismo por el contratista y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes.
- II.2. Que se cuentan con los recursos para cubrir el Contrato mediante oficio DAF-077-18 de fecha 30 de enero de 2018 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la CEA, y oficio 05.06.0257/2018 de fecha 22 de febrero de 2018 emitido por la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y según acuerdo 29 y anexo 29 del acta de Junta de Gobierno No. 27-CEA-2018 de fecha 23 de marzo de 2018, el cual es un programa público, ajeno a cualquier partido político, y tiene prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa; para la obra: **INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VERDE PARA EL PARQUE DEL DIF, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES, ESTADO DE SONORA**.
- II.3. La Dirección General de Infraestructura Hidroagícola de la Comisión Estatal del Agua a través de sus representantes cuenta con las facultades para solicitar la elaboración del presente documento, con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y en lo estipulado en la declaración primera numeral 3 y la cláusula tercera y séptima del contrato No. CEA-RP-IH-OB-18-013, la Dirección General de Infraestructura Hidroagícola de "LA CEA" será el responsable de la administración, ejecución y supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, o en su caso, los servidores públicos que designe por escrito por los facultados para tales efectos, así mismo la Dirección General de Infraestructura Hidroagícola de "LA CEA" estará facultada para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato y los documentos que deriven de el.
- II.4. Para la formulación de este documento se cuenta con solicitud formal de fecha 11 de julio de 2018 de la Dirección General de Infraestructura Hidroagícola de la CEA que es la responsable de realizar la administración y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y sus anexos, por lo anterior la formalización del presente documento, el soporte y las condiciones adicionales establecidas son de total responsabilidad del Titular de la Dirección General de Infraestructura Hidroagícola y del personal a su cargo.

Las partes contratantes manifiestan su conformidad de asumir los derechos y obligaciones que adquieren al



formalizar este Convenio Adicional, con sujeción a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO ADICIONAL.- El objeto del presente Convenio Adicional es el de diferir el inicio de la obra y ajustar los tiempos programados debido al retraso del pago del anticipo para el inicio de los trabajos, por la tardía radicación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda en base al Artículo 85 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos conforme al programa de trabajo de este Convenio Adicional acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, así como las diversas normas de aplicables, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de estas Cláusulas.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO ADICIONAL.- El monto del contrato original no se modifica.

TERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Salvo las cláusulas que resulten modificadas en el presente Convenio Adicional continúan vigentes las cláusulas del Contrato Original, las cuales se tienen reproducidas como parte integrante de este documento. "EL CONTRATISTA" acepta que no modificara los porcentajes de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales propuestos.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este Convenio Adicional en un plazo de 61 días naturales, debiendo iniciar estos el día 12 de julio de 2018 y terminarlos a más tardar el día 10 de septiembre de 2018, de conformidad con el programa de ejecución que se adjunta al presente Convenio Adicional.

QUINTA.- ANTICIPOS. Para el cumplimiento de este convenio NO APLICA.

SEXTA: GARANTÍAS.- El presente convenio no necesitará garantías adicionales a las ya entregadas por EL CONTRATISTA.

SÉPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la Obra materia del presente Convenio, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para interpretación y cumplimiento del presente Convenio Adicional, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de Hermosillo, Sonora, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro ó por cual cualquier otra causa.



...LEÍDO el presente documento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 11 días del mes de julio del 2018.

POR "LA CEA"
EL VOCAL EJECUTIVO

C. ING. SERGIO ÁVILA CECEÑA

POR "EL CONTRATISTA"
EL GERENTE ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA

C. ING. GERARDO BORQUEZ RIVAS

TESTIGO Y RESPONSABLE DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA
DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

C. ING. HILDEBRANDO RAMOS LUNA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

TESTIGO

EL DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

C. C.P. MARTÍN ROGELIO MEXIA SALIDO